|  |  |
| --- | --- |
| Ciudad y fecha de suscripción del acuerdo |  |
| Nombre e identificación del teletrabajador |  |
| Identificación del cargo |  |
| Modalidad de teletrabajo autorizada |  |
| Dirección en la que se realizará el teletrabajo |  |

De conformidad con lo decidido en sesión del comité coordinador de teletrabajo, como consta en acta No.\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_. Se aceptó la solicitud del funcionario(a)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de cumplir sus funciones en la modalidad de teletrabajo. En consecuencia, de lo anterior, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (ciudad), a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_\_\_ (mes) del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_. De una parte, La Alcaldía de Armenia, Quindío con NIT 890000464-3, representada por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante EL ENTE TERRITORIAL; y de otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del teletrabajador), con C.C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante EL TELETRABAJADOR, actuando en nombre e interés propio.

MANIFIESTAN

Que EL TELETRABAJADOR viene trabajando para el ente territorial desde la fecha \_ \_/\_ \_ / \_ \_ \_ \_, mediante una relación laboral de dependencia y actualmente desempeña el cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que debido a las facilidades técnicas del mencionado puesto de trabajo y del estudio previo de cumplimiento de requisitos, ambas partes consideran compatible el desempeño, desarrollo y control del mismo bajo la modalidad del teletrabajo y, por lo tanto, acuerdan suscribir libre y voluntariamente el mencionado acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

Primera. Condiciones generales. EL TELETRABAJADOR desempeñará las funciones inherentes a su puesto de trabajo bajo la modalidad de teletrabajo autónomo o suplementario, teniendo en cuenta las siguientes características:

|  |  |
| --- | --- |
| Horario de trabajo | Jornada laboral de la entidad |
| Días de teletrabajo asignado | \_\_ Lunes \_\_ Martes \_\_ Miércoles \_\_ Jueves \_\_ Viernes |
| Días de trabajo en la oficina (solo aplica para la modalidad de teletrabajo suplementario) | Cualquier día de la semana, por razones inherentes a las funciones, dentro del horario laboral |
| Ubicación del lugar de teletrabajo | Residencia |
| Dirección del lugar de teletrabajo |  |

Segunda. Equipos y herramientas. EL FUNCIONARIO/TELETRABAJADOR proporcionará, instalará y mantendrá en los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del puesto de trabajo. EL ENTE TERRITORIAL, debe facilitar apoyo técnico y un servicio adecuado para el funcionamiento de las plataformas institucionales, que requiera el teletrabajador para prestar su servicio.

Tercera. No se reconoce al teletrabajador compensación de gastos de Internet, energía eléctrica, o similares.

Cuarta. Privacidad. El control de la actividad de EL TELETRABAJADOR por parte de EL ENTE TERRITORIAL se hará a través de medios telefónicos, informáticos o electrónicos. Si por motivos de trabajo fuese necesaria la presencia física de representantes del ENTE TERRITORIAL en el lugar de trabajo de EL TELETRABAJADOR y éste fuera su propio domicilio, se hará siempre con previa notificación y consentimiento de éste.

Quinta. Medidas de seguridad y previsión de riesgos en el teletrabajo. El teletrabajador autoriza a las ARL y al ENTE TERRITORIAL a realizar visitas periódicas a su domicilio que permitan comprobar si el lugar de trabajo es seguro y está libre de riesgos; de igual forma autoriza las visitas de asistencia para actividades de Seguridad y salud en el trabajo. No obstante, EL TELETRABAJADOR debe cumplir las condiciones especiales sobre la prevención de riesgos laborales que se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Trabajo y hacen parte integral de este Acuerdo.

Sexta. Seguridad de la Información. El acceso a los diferentes entornos y sistemas informáticos del ENTE TERRITORIAL será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad de EL TELETRABAJADOR, siguiendo los procedimientos establecidos por LA ENTIDAD, los cuales se encuentran definidos en la política de seguridad de la información los que hacen parte integral del presente Acuerdo.

Séptima. Protección de datos personales. EL TELETRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a:

•  Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con EL ENTE TERRITORIAL.

•  Cumplir con las medidas de seguridad que EL ENTE TERRITORIAL haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

Octava. Propiedad Intelectual. Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se generen en virtud del presente Acuerdo, le pertenecen a AL ENTE TERRITORIAL. EL TELETRABAJADOR no tendrá las facultades ni podrá realizar actividad alguna de uso, reproducción, comercialización, comunicación pública o transformación sobre el resultado de sus funciones, ni tendrá derecho a ejercer cualquier otro derecho sin la previa autorización expresa del ENTE TERRITORIAL.

Novena. Confidencialidad. EL TELETRABAJADOR se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la información de propiedad del ENTE TERRITORIAL y la información que genere EL TELETRABAJADOR en virtud del desempeño de las funciones de su cargo. EL TELETRABAJADOR se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento explícito del ENTE TERRITORIAL.

Décima: EL TELETRABAJADOR, se compromete a mantener comunicación diaria con el ENTE TERRITORIAL, específicamente con su área de desempeño.

Décima primera: EL TELETRABAJADOR, entregará semanalmente el reporte de sus actividades, en el formato por EL ENTE TERRITORIAL, dispuesto para ello y por el canal oficial.

Décima segunda: Clausula opcional: En caso de que se realice visita al domicilio del teletrabajador y se encuentre con que no cumple con los requisitos de la estación de trabajo, en cuanto mobiliario, iluminación, ventilación, se le dará plazo de un mes para realizar los ajustes correspondientes, en caso de no realizarse dichos ajustes se dará aplicación a la revocabilidad del teletrabajo autorizado.

Décima tercera. En la eventualidad de que, por cualquier motivo o circunstancia, fuere necesario abandonar el programa de teletrabajo, este acuerdo quedará sin efecto alguno automáticamente, una vez se suscriba el acto administrativo de reversibilidad o de revocabilidad, regresando las partes a sus respectivos derechos y obligaciones laborales originalmente pactadas. Este acuerdo se sujeta a las obligaciones establecidas por las partes y en especial en la Ley 1227 de 2022, 1221 de 2008 y el Decreto 884 de 2012. Firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en la historia laboral del empleado y otro de la Administradora de Riesgos Laborales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del representante de la empresa Nombre del teletrabajador

C.C. C.C.